



| | | |
|--------------------|------------------------------------|-----------|
| CORNARE | Número de Expediente: 053180213510 | |
| NÚMERO RADICADO: | 131-1310-2019 | |
| Sede o Regional: | Regional Valles de San Nicolás | |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS | |
| Fecha: 08/11/2019 | Hora: 08:30:38.3... | Folios: 2 |

AUTO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES .

El director de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-2502 de 22 de Marzo de 2019, la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN**, con Nit N°811012792-9, a través de su representante legal el señor **LIBARDO SANCHEZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 70110606, solicita ante la Corporación **MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso DOMESTICO, otorgada mediante resolución Resolución 131-0321 del 20 de abril de 2012 y modificada por Resolución 131-0979 del 23 de agosto de 2018, para incluir y legalizar el uso de la fuente denominada la SEVERIANA localizada en las coordenadas X:848.243, Y:1.191.161, Z:2931 msnm

Que mediante Resolución 131-0979 del 23 de agosto de 2018, que modificó el artículo primero de la Resolución 131-0321 del 20 de abril de 2012 en el ARTICULO SEXTO hizo un preciso requerimiento:

"3. Retire de inmediato la captación que se tiene sin legalizar a 15 metros aproximadamente de la fuente la SEVERIANA, o en caso de requerir su uso deberá legalizar ante la Corporación, justificando técnicamente su uso.

Precisamente esta modificación tiene como objetivo legalizar el uso de fuente denominada la SEVERIANA que venía siendo utilizada por la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN de la Concesión de Aguas otorgada mediante Resolución 131-0321 del 20 de abril de 2012, modificada mediante Resolución 131-0979 del 23 de agosto de 2018, presentada la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN**, con Nit N°811012792-9, a través de su representante legal el señor **LIBARDO SANCHEZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 70110606, para incluir y legalizar el uso de la fuente denominada la SEVERIANA localizada en las coordenadas X:848.243, Y:1.191.161, Z:2931 msnm

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicados N°131-2502 de 22 de Marzo de 2019 , y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Valles de San Nicolás y la Alcaldía Municipal donde se encuentre ubicado el predio, en el cual se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN, con Nit N°811012792-9, a través de su representante legal el señor LIBARDO SANCHEZ LOPEZ , identificado con cedula de ciudadanía número 70110606 el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y circular interna 140-0002 del 8 de enero de 2019

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

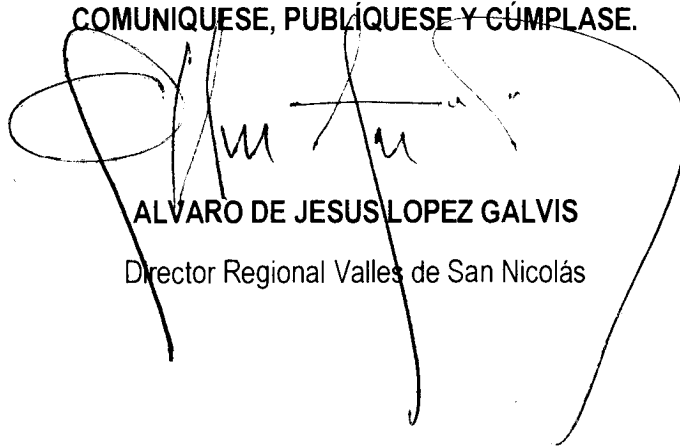
ARTICULO SEXTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la Subdirección de Servicio al Cliente, para lo de su conocimiento.

ARTICULO SEPTIMO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN, con Nit N°811012792-9, a través de su representante legal el señor LIBARDO SANCHEZ LOPEZ , identificado con cedula de ciudadanía número 70110606 o quien haga sus veces al momento, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
Director Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.318.02.13510

Proceso: modificación concesión de aguas

Asunto: tramite ambiental

Proyectó: armando baena c

Fecha: 6/11/2019